

Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Carlos Sanza

D<sup>a</sup>. Raquel Ramiro

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOTES DE NAVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.SFC/2019/00052**), para proceder al acto de subsanación de la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor a incluir en el sobre A.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 4 de noviembre de 2019, se requirió a las empresas que a continuación se detallan, para que procediesen a la subsanación por falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa ILUNION COMUNICACIÓN SOCIAL se les requirió:

- Declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

A la FUNDACIÓN JUAN XXIII.RONCALLI se les requirió:

- Pliegos firmados en todas sus hojas

A las empresas mencionadas y de acuerdo con el contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 2 días hábiles para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Todas las empresas requeridas presentaron la documentación requerida en plazo.

Una vez finalizado el plazo, la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada por ambas empresas, admitiendo la documentación presentada por ambas.

Recibido el informe técnico de valoración realizado por el Órgano designado en la Clausula 22 del Anexo I del Pliego Administrativo, se procede a no admitir a la licitación a la FUNDACIÓN JUAN XXIII.RONCALLI por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Clausula 2 del Pliego Técnico ***“En caso de que los artículos presentados en la oferta por parte del licitador no se correspondan con el listado anterior, supondrá la exclusión de la oferta. Asimismo, también supondrá la exclusión de la oferta si la calidad o cantidad de los artículos ofertados es inferior a la exigida.”***

Una vez inadmitido a la FUNDACION JUAN XXIII RONCALLI la Mesa declara admitidas a licitación a las siguientes empresas licitadoras:

- LA AMISTAD MONTESOL con CIF B97575336.
- ILUNION COMUNICACIÓN SOCIAL. con CIF A79476941

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, la relación de licitadores admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, Edificio B, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, a las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2019.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 15 de noviembre de 2.019.

D. Rafael Mendoza  
Presidente

D. Carlos Sanza  
Vocal

D. Manuel Sanz  
Secretario

D<sup>a</sup>. Raquel Ramiro  
Vocal

D Juan Lobato  
Vocal